

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:		
Por un mes	2	ptas
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»
Fuera de la Capital:		
Por un mes	2'50	ptas
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (artículo 4.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Con arreglo a lo dispuesto por Real orden de este Ministerio, fecha 3 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar interinamente, con las circunstancias que en dicha soberana disposición se expresan y en armonía con lo prevenido por la disposición quinta transitoria del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Roberto Kit y Rodríguez; Oficiales de primera clase de Administración civil, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Francisco Ripa y Casaus en el Gobierno de Salamanca, y a don Adolfo Ruiz Gutiérrez en el de Badajoz; Oficiales de segunda clase de Administración civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a D. Eduardo Castañer Cuesta en el Gobierno de Castellón y a D. Magín Fernández López en el de Huelva; Oficiales de tercera clase de Administración civil, con el sueldo anual de 3.000 pesetas a don Antonio Garriga Mercader en el Gobierno de Logroño, a don Manuel Valdemoro Moreno en el de Tarragona, a D. Manuel Iglesias Pacio en el de Sevilla, a D. José García Chico en el de La Coruña, a D. Antonio Atocha Fernández en el de La Coruña, a D. Luis Alberti Gómez en el de Albacete y a D. Santiago Olmedo y Estrada, que lo es de segunda clase y solicitó su nombramiento para la inferior, en el de Teruel; y Auxiliares de primera clase, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Joaquín Talero y Alvarez de Toledo, D. Adolfo Tirado y Ayllón, D. Angel Garrido Riofrío, D. Ricardo Panero Lafuente, D. Francisco Martín y Ruiz, D. Tomás Blanco Nondeu, D. Maxmino Neila Ovejero, D. Manuel Urdapilleta Sanz, don Ramón Lapeira Olavarría y don Cristóbal Salas y Montero en este

Ministerio, y a D. Augusto de Frías y Torre Isunza en la Sección civil de la Comandancia general de Ceuta.

Los expresados funcionarios, comprendidos en el escalafón de cesantes de este Ministerio, deberán posesionarse de sus destinos en el plazo improrrogable de veinte días, a contar de la publicación de la presente, debiendo diligenciarse las posesiones en sus actuales títulos administrativos, que serán reintegrados en la cuantía correspondiente a la diferencia de sueldos; y debiendo los Gobernadores civiles ordenar la inserción de esta Real orden en los Boletines Oficiales y dar cuenta por telégrafo a este Departamento el mismo día que expire el plazo posesorio, de las posesiones verificadas y de los funcionarios nombrados que no se hubieren presentado, cuyos nombramientos quedarán en tal caso sin efecto alguno.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1920.

BUGALLAL

Señores Gobernadores civiles, Comandante general de Ceuta, Ordenador de pagos y Habilitado de este Ministerio.

(Gaceta del 27 de Noviembre.)

Administración Municipal

ESTOLLO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares existentes en el mismo, se hace saber por el presente anuncio a todos los propietarios de fincas urbanas, tanto que residan en esta localidad como a los que sean forasteros, que dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten relaciones juradas que facilitará este Ayuntamiento y dará instrucciones para la forma de cumplimentarlas.

Estollo, 20 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Luis García.

CARBONERA

Terminado de confeccionar el padrón de Cédulas personales para el próximo año de 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en

cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carbonera, 20 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Herenegildo Merino.

LAGUNILLA

Las cuentas municipales correspondientes a los años 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales, pueden ser examinadas por cuantos lo crean conveniente, y previa censura por la Comisión de Hacienda y Junta municipal, transcurrido el plazo, remitirlas a la Superioridad.

Lagunilla, 21 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Emeterio Soto.

TOBÍA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares existentes en el mismo, se hace saber por el presente anuncio a todos los propietarios de fincas urbanas tanto residentes en esta localidad como a los que sean forasteros, que dentro del plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten relaciones juradas que facilitará este Ayuntamiento y dará instrucciones para su cumplimiento.

Tobía, 21 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Martín Peña.

NESTARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1921-1922, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que dicho plazo empieza desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Nestares, 21 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Narciso Quintana.

VILLAREJO

Habiéndose acordado en este distrito la formación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal, se invita por medio del presente edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los propietarios que tengan edificios en este término, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, bajo las responsabilidades que por la misma se exigen.

Villarejo, 21 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Félix Palacios.

VILLAR DE TORRE

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares existentes en el mismo, se hace saber por el presente anuncio a todos los propietarios que tengan edificios en este término, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, bajo las responsabilidades que por las mismas se exigen, cuyas relaciones se facilitarán por este Ayuntamiento.

Villar de Torre, 21 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Leandro Martínez.

MUNILLA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Munilla, 20 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Gonzalo Enciso.

PRÉJANO

Don Bonifacio Sota Jiménez, Presidente de la Comunidad de regantes de esta villa.

Hago saber: Que el día cinco de Diciembre próximo venidero,

tendrá lugar en esta Casa Consistorial la Junta general ordinaria anual, de la Comunidad de regantes de este término municipal, para proceder al examen y aprobación en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1921, señalándose la hora de las dos de la tarde del citado día cinco para dicho acto. Prèjano, 18 de Noviembre de 1920.—El Presidente, Bonifacio Sota.

LAGUNA DE CAMEROS

De acuerdo con la Federación Sanitaria, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa y los pueblos de Ajamil, Rabanera y Cabezón, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de los respectivos pueblos.

Además cobrará 4.000 pesetas por la asistencia a las familias pudientes de los cuatro referidos pueblos, pagadas también por trimestres vencidos, respondiéndole del pago las Comisiones correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el término de 15 días.

Laguna de Cameros, 15 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Julián Ayarza.—V.º B.º: P. A., El Delegado suplente, Jacinto Espada.

AGONCILLO

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de esta villa en sus dos partes real y personal, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el presente ejercicio, se expone al público por término de quince días, a contar de esta fecha y tres más sucesivos, con el fin de que los contribuyentes en dicho repartimiento comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, con arreglo a cuanto sobre este particular establece el Real decreto expresado.

Agoncillo, 16 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Antero Burgos.

TREVIANA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1921-22, queda expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Treviana, 22 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Blanco.

MONTALVO EN CAMEROS

Acordado en sesión del Ayuntamiento y Junta pericial de este término, la confección inmediata del Registro fiscal de edificios y solares del mismo, se hace saber a todos los propietarios de esta localidad y forasteros, por medio del BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince días, a contar de su inserción en el mismo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas, debidamente cumplimentadas, que les facilitará al efecto este Ayuntamiento, de las propie-

dades urbanas que cada uno posea en esta localidad.

Montalvo en Cameros, 21 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Sáenz.

GALILEA

Para proceder a la formación del Registro fiscal de edificios y solares que la Junta pericial tiene acordado, invito a todos los propietarios así vecinos como forasteros para que en el término de quince días, contados desde esta fecha, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas de las que cada uno posea.

Los impresos e instrucciones para llenarlos se les facilitarán a todos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Galilea, 23 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, José de la Prida.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

Debiendo procederse a la brevedad posible a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente, a fin de que los propietarios forasteros presenten en el término de quince días, las declaraciones juradas de sus fincas, cuyos impresos les serán facilitados en este Ayuntamiento.

San Millán de Yécora, 22 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Agustín García.

VILLAVERDE DE RIOJA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término la formación del Registro fiscal de edificios y solares existentes en el mismo, se hace saber por medio del presente anuncio a todos los propietarios, tanto a los que residan en la localidad como a los que sean forasteros, que dentro del plazo de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que a este efecto facilitará el Ayuntamiento.

Villaverde de Rioja, 20 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Hermenegildo Ojeda.

NALDA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; y para cumplir lo dispuesto en el artículo 122 de la ley Municipal, se abre el oportuno concurso por término de quince días, a contar desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los que se crean que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño del cargo, puedan solicitarla dirigiendo sus instancias al señor Alcalde Presidente, advirtiéndole que será derecho de preferencia el contar veinte años de servicios en el mismo cargo, por lo menos.

Nalda, 20 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Ruiz Viaguera.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1920

MES DE OCTUBRE

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3900 »	338 57	» »	4238 57
2.º	Policía de seguridad	1300 »	211 50	» »	1511 50
3.º	Policía urbana y rural	2706 »	60 »	40 »	2806 »
4.º	Instrucción pública	409 40	110 »	50 »	569 40
5.º	Beneficencia	1881 60	250 »	60 »	1691 60
6.º	Obras públicas	891 66	» »	» »	891 66
7.º	Corrección pública	» »	910 90	100 »	1010 90
8.º	Montes	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas y contingente provincial	3750 71	1000 »	300 »	5050 71
10.	Obras de nueva construcción	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos	» »	» »	533 41	533 41
12.	Resultas de ejercicios cerrados	5000 »	500 »	200 »	5700 »
	TOTAL . . . . .	19339 37	3380 97	1233 41	24003 75

Haro, 5 de Octubre de 1920.—El Contador interino, Anselmo Lacuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro, 16 de Octubre de 1920.—El Secretario interino, P. Aguiñiga.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 27 de Octubre próximo pasado, se sirvió acordar los nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes para los Municipios y a favor de los individuos expresados en las listas siguientes:

PROVINCIA DE LOGROÑO

Partido de Alfaro

RINCÓN DE SOTO

Propietario, D. Aurelio Medrano Medrano.  
Suplente, D. Fortunato Medrano Medrano.

Partido de Arnedo

POYALES

Propietario, D. Ezequiel Tomás Marín.  
Suplente, D. José Jiménez Pérez.

PRÉJANO

Propietario, D. David Diago Sáenz.  
Suplente, D. Gabriel Bobadilla Ruiz.

QUEL

Propietario, D. Cirilo Aldama Marzo.  
Suplente, D. Pablo Carrascosa Gómez.

REDAL (EL)

Propietario, D. Andrés Tejada Aguado.

Suplente, D. Valeriano Ruiz Rodríguez.

ROBRES DEL CASTILLO

Propietario, D. Miguel Heredia Aragón.  
Suplente, D. Eusebio Galilea Reñares.

SANTA EULALIA

Propietario, D. Eusebio Ascarza Ortigosa.  
Suplente, D. Antonio Ibáñez Pérez.

TUDELILLA

Propietario, D. Pedro Hernández Bretón.  
Suplente, D. Frutos Marrodán Gómez.

TURRUNCÚN

Propietario, D. Valentín Pérez Royo.  
Suplente, D. Leandro Puerta Jiménez.

VILLAR DE ARNEDO (EL)

Propietario, D. Marcelino Sanz Zapata.  
Suplente, D. Santiago Espinosa Espinosa.

VILLARROYA

Propietario, D. Pedro Abad Sánchez.  
Suplente, D. Juan Robres Jiménez.

ZARZOSA

Propietario, D. Juan Blanco Sáenz.  
Suplente, D. Juan de Dios Toranzo Martínez.

Partido de Calahorra

CALAHORRA

Propietario, D. Jesús Sáenz y Sáenz.

Suplente, D. Irene Díaz y Pérez.

**PRADEJÓN**

Propietario, D. Julián Ezquerro Navas.  
Suplente, D. Saturnino Ezquerro Ezquerro.

**Partido de Cervera del Río Alhama**

**IGEA**

Propietario, D. Generoso Alvarez Ortega.  
Suplente, D. Valentín Llorente Arnedo.

**NAVAJÚN**

Propietario, D. Bernardino Ruiz Fernández.  
Suplente, D. Emeterio Fernández Fernández.

**VALDEMADERA**

Propietario, D. Nicolás Asensio Muñoz.  
Suplente, D. Tomás Muñoz Muñoz.

**Partido de Haro**

**HARO**

Propietario, D. Desiderio Viala Jiménez.  
Suplente, D. José Sánchez Ferrer.

**OCHÁNDURI**

Propietario, D. Marcial Ruiz Briones.  
Suplente, D. Aniano Riaño Fernández.

**OLLAURI**

Propietario, D. Vicente García Orive.  
Suplente, D. Antonio García Orive.

**RODEZNO**

Propietario, D. Bernardo Antón Alonso.  
Suplente, D. Severo Ruiz Garibay.

**SAJAZARRA**

Propietario, D. Domingo Gómez Zulueta.  
Suplente, D. Francisco Alvarado Ortiz.

**SAN VICENTE**

Propietario, D. Salvador Gil López.  
Suplente, D. Canuto Velandia Ruiz.

**SAN ASENSIO**

Propietario, D. Ceferino Ruiz González.  
Suplente, D. Vicente Aldana, Rojas.

**TIRGO**

Propietario, D. Julián Ortiz Larrea.  
Suplente, D. Bonifacio Porres del Río.

**TREVIANA**

Propietario, D. Serapio Cantabrana Riaño.  
Suplente, D. Lucas Santamaría Cantabrana.

**VILLALBA DE RIOJA**

Propietario, D. Felipe Fernández Urbina.  
Suplente, D. Gregorio Salazar Fernández.

**ZARRATÓN**

Propietario, D. Vicente Arrate Bonilla.  
Suplente, D. Felipe Alonso García.

**Partido de Logroño**

**LOGROÑO**

Propietario, D. Marcelino Sáez-Benito.  
Suplente, D. Eliseo Jiménez Bárcena.

**MURILLO DE RÍO LEZA**

Propietario, D. Pedro del Campo Olalde.  
Suplente, D. Cosme Heredia Ruiz.

**NALDA**

Propietario, D. Manuel Cacho Pérez.  
Suplente, D. Alberto Ruiz García.

**NAVARRETE**

Propietario, D. Félix Pérez Collado.  
Suplente, D. Antonio Marín Navajas.

**RIBAFLECHA**

Propietario, D. Jacinto Medrano Santolaya.  
Suplente, D. Manuel Llorente Sáenz Peña.

**SOJUELA**

Propietario, D. Manuel Romero Corral.  
Suplente, D. Feliciano Fernández Martínez.

**SORZANO**

Propietario, D. Juan Cruz Zaldivar Guerra.  
Suplente, D. Amando Castroviejo Martínez.

**SOTÉS**

Propietario, D. Ambrosio García Daroca.  
Suplente, D. Melitón Mayoral Hernández.

**TORRENTALVO**

Propietario, D. Julián Lerena Martínez.  
Suplente, D. Pedro San Millán García.

**VIGUERA**

Propietario, D. Emeterio Herce González.  
Suplente, D. Claudio Muro Medrano.

**VILLAMEDIANA DE IREGUA**

Propietario, D. Felipe Santolaya San Román.  
Suplente, D. Julio Lázaro Hernández.

**ZENZANO**

Propietario, D. Serafín Barrio Caro.  
Suplente, D. Basilio Caro Sáenz.

**Partido de Nájera**

**HUÉRCANOS**

Propietario, D. Isidoro María Vargas.  
Suplente, D. Modesto Iruzubieita González.

**LEDESMA**

Propietario, D. Ignacio Pérez Herreros.  
Suplente, D. Silverio Pérez Hernández.

**MANJARRÉS**

Propietario, D. Santiago Alvide Nalda.  
Suplente, D. Agapito Farnández Olarte.

**MANSILLA DE LA SIERRA**

Propietario, D. Atanasio Velasco Cañas.  
Suplente, D. Evaristo Vicente Presencio.

**MATUTE**

Propietario, D. Dionisio García Lozano.  
Suplente, D. Félix Montes Hernández.

**NAJERA**

Propietario, D. Pelegrín Noquerado Zangróniz.  
Suplente, D. Acisclo Loyola Gete.

**PEDROSO**

Propietario, D. Saturnino Viniestra Blasco.  
Suplente, D. Pedro Ovieta.

**SAN MILLÁN DE LA COGOLLA**

Propietario, D. Eusebio Muntión Rubio.  
Suplente, D. Basilio Ceniceros Lerena.

**SANTA COLOMA**

Propietario, D. Pedro Santa María San Juan.  
Suplente, D. Victoriano Marín y Marín.

**TOBÍA**

Propietario, D. Domingo Orodea Alonso.  
Suplente, D. Rafael Hernández García.

**TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

Propietario, D. Pedro Martínez Cañas.  
Suplente, D. Domingo Ibarra Martínez.

**TRICIO**

Propietario, D. Ricardo Fernández Argarate.  
Suplente, D. Galo Alegría Hernández.

**URUÑUELA**

Propietario, D. Juan Arenzana Díez.  
Suplente, D. Juan Zamora Arroyuelo.

**VENTOSA**

Propietario, D. Pedro Lara Nájera.  
Suplente, D. Saturnino Alesón Ceniceros.

**VENTROSA**

Propietario, D. Federico Moreno Rubio.  
Suplente, D. Guillermo Blázquez García.

**VILLAR DE TORRE**

Propietario, D. José Rubio Martínez.  
Suplente, D. Segundo Moreno Martínez.

**VILLAREJO**

Propietario, D. Luis Valgañón Olarte.  
Suplente, D. Víctor Martínez Olarte.

**VILLAVELAYO**

Propietario, D. Eugenio Domínguez Pablo.

Suplente, D. Faustino González García.

**VILLAVERDE**

Propietario, D. Rafael Armas Azofra.  
Suplente, D. Toribio Tovías Ortiz.

**VINIEGRA DE ABAJO**

Propietario, D. Atanasio García Neila.  
Suplente, D. Isidoro Martínez Blázquez.

**VINIEGRA DE ARRIBA**

Propietario, D. León Lázaro Pérez.  
Suplente, D. Eulogio Matute Martínez.

**Partido de Santo Domingo de la Calzada**

**OJACASTRO**

Propietario, D. Víctor Pisón García.  
Suplente, D. Silvestre Aransay Uyarra.

**PAZUENGOS**

Propietario, D. Sixto Santa María Sierra.  
Suplente, D. Juan Campos Peña.

**SAN MILLÁN DE YÉCORA**

Propietario, D. Luis López Cortázar.  
Suplente, D. Rosendo Martínez López.

**SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

Propietario, D. Calixto Navas Capellán.  
Suplente, D. Francisco Ferrer Arce.

**SAN TORCUATO**

Propietario, D. Adelaido Pecina Pecina.  
Suplente, D. Nicolás Gómez Ruiz.

**SANTURDE**

Propietario, D. Miguel Aransay Sierra.  
Suplente, D. Pantaleón Capellán Uruñuela.

**SANTURDEJO**

Propietario, D. Pedro Martín Arrea.  
Suplente, D. Víctor Díez Segura.

**TORMANTOS**

Propietario, D. Eustasio Santa María Corcuera.  
Suplente, D. Gaspar Martínez Gordo.

**VALGAÑÓN**

Propietario, D. Teodoro Calvo Miguel.  
Suplente, D. Manuel Agustín Sancho.

**VILLALOBAR**

Propietario, D. Cipriano Martínez Alonso.  
Suplente, D. Bonifacio Martínez Junquera.

**VILLARTA QUINTANA**

Propietario, D. Juan Pérez Ruiz.  
Suplente, D. Manuel Pérez Pérez.

**Partido de Torrecilla en Cameros**

**ORTIGOSA**

Propietario, D. Zenón Perujo Elías.

Suplente, D. Carmelo Camacho Soldevilla.

**PINILLOS**

Propietario, D. Gregorio Tejero Palacios.  
Suplente, D. Severo González Rubio.

**PRADILLO**

Propietario, D. Guillermo Herrera Rubio.  
Suplente, D. Juan Morales Sanz.

**RABANERA**

Propietario, D. Cayetano Díez Pascual.  
Suplente, D. Norberto Gómez Valdecantos.

**RASILLO (EL)**

Propietario, D. Pedro Marcos Marín  
Suplente, D. Moisés Sáenz Navarrete.

**SAN ROMÁN DE CAMEROS**

Propietario, D. Manuel Calvo Fernández.  
Suplente, D. Ángel Gómez González.

**SANTA MARÍA EN CAMEROS**

Propietario, D. Calixto Martínez Ruiz.  
Suplente, D. Santiago Martínez Fernández.

**SOTO EN CAMEROS**

Propietario, D. Julio Romero Sáenz.  
Suplente, D. Apolinar Garrido Elías.

**TERROBA**

Propietario, D. Cecilio Vallejo Iñiguez.  
Suplente, D. Felipe López Mazo.

**TORRECILLA EN CAMEROS**

Propietario, D. Canuto Sáenz de Tejada.  
Suplente, D. Emilio Ayarza González.

**TORRE EN CAMEROS**

Propietario, D. Justo Tejada García.  
Suplente, D. Nicolás Sáenz Portillo.

**TREVIJANO**

Propietario, D. Benito Sáenz Sáenz.  
Suplente, D. Jacinto Cornago Río.

**VILLANUEVA DE CAMEROS**

Propietario, D. Perfecto Gómez del Campo.  
Suplente, D. Andrés Barrón Facés.

**VILLOSLADA DE CAMEROS**

Propietario, D. Lino García Montenegro.  
Suplente, D. Gregorio Gil Larios.

A todos los nombrados les corresponde ejercer sus cargos desde el 1.º de Enero de 1921, hasta el 31 de Diciembre de 1924.

Lo que por orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, se hace público a los efectos prevenidos en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Burgos, 13 de Noviembre de 1920.—Rafael Dorao.

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Alberite:

D. Luis Ponce de León y Fernández de la Pradilla.  
D. Ildefonso Menchaca Sicilia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Burgos, 24 de Noviembre de 1920.—Rafael Dorao.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Don Pablo Apellániz Enrique, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de Logroño y su partido.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza seguido a instancia del Procurador D. Florencio Ballugera a nombre de D. Expronceda Royo Hurtado, para litigar con D. José Zorzano Luna, vecino de Agoncillo, sobre reivindicación de la mitad proindiviso de una finca urbana, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que se inserta a continuación:

**Encabezamiento.**—En la Ciudad de Logroño a veintidós de Noviembre de mil novecientos veinte, el señor D. Manuel del Solar y Orive, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario, en el precedente incidente de pobreza promovido por D. Expronceda Royo Hurtado, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Agoncillo, representado por el Procurador D. Florencio Ballugera, y defendido por el Letrado D. Jesús Ruiz del Río, para litigar contra su convecino D. José Zorzano Luna, sobre reivindicación de la mitad proindiviso de una finca urbana horno, sita en dicho pueblo, cuyo incidente se ha sustanciado sólo, con el señor Abogado del Estado.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre a D. Expronceda Royo Hurtado, para litigar con D. José Zorzano Luna, sobre reivindicación de la mitad proindiviso de una finca urbana horno, sita en el pueblo de Agoncillo, sin hacer especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia, en cuanto al demandado, en la forma que ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Solar.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y certificado.—Ante mí: Pablo Apellániz.

La sentencia testimoniado, concuerda a la letra con su original a que me remito; y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado D. José Zorzano Luna, expido el presente y firmo en Logroño a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinte.—Pablo Apellániz.

**Requisitorias**

Jiménez Gracia, Fidel; de 17 años, hijo de Paulino y Germana, soltero, natural de Miranda de Ebro; Juan Antonio Jiménez Arrieta, usa el de Antonio Jiménez Arrieta, de 18 años, soltero, hijo de Ramón y Valentina, natural de Hornago (Santander); María Concepción Jiménez Gracia, de 25 años, natural de El Redal (Arnedo), hija de Paulino y Robustiana, soltera; Manuela Duval Jiménez, de 58, casada, natural de Haro, hija de Joaquín y Ramona, todos gitanos y sin domicilio fijo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de ser emplazados en sumario que se instruye contra los mismos y otros sobre robo de una caldera y gallinas, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarados en rebeldía.

Dado en Miranda de Ebro, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte.—Ricardo S. Blanco.—P. S. M., Licenciado José Irasusto.

Jerónimo Gregorio y Hernández, de treinta y seis años de edad, soltero, sastre, hijo de Andrés y Tomasa, natural de Jadraque (Guadalajara) y domiciliado últimamente en Haro y cuyo paradero se ignora; por la presente se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Guadalajara, y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar indagatoria y constituirse en prisión con motivo de la causa que se le sigue con el número 99 1920, sobre hurto de un abrigo; previniéndole que de no verificarlo en el término señalado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes con arreglo a la Ley.

Haro, 23 de Noviembre de 1920.—El Juez de instrucción, P. de Alcántara García.

**Anuncios Oficiales**

**Aviso**

El día 1.º de Diciembre próximo, se procederá a la venta en pública subasta, en los muelles de la estación del Norte, de Re- cajo, de 14.300 kilos de carbón,

pertenecientes a la expedición p. v. 5.657, de Trubia para Re- cajo.

Se avisa al público por si alguien desea interesarse en ella.

Miranda, 26 de Noviembre de 1920.—El Inspector principal.

**Jefatura administrativa Militar de la provincia de Logroño**

Con esta fecha remito a todos los señores Alcaldes de esta provincia, oficio pidiendo antecedentes para redactar la estadística que ha de formarse en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Guerra de 4 de Abril de 1907.

Al encarecer la exactitud en los datos que se faciliten, y la posible urgencia en el cumplimiento de este servicio, de gran interés para importantes fines militares, el Jefe que suscribe confía en el celo de quienes han de contribuir al acierto de este trabajo, y así mismo pide a las Autoridades locales que no hubieren recibido la comunicación indicada anteriormente, lo hagan saber para repetirlo sin pérdida de tiempo.

Logroño, 25 de Noviembre de 1920.—El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Administrativo Militar de la provincia, Luis Moreno.

**BANCO DE ESPAÑA**

*Sucursal de Logroño*

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 10.956, de pesetas nominales mil quinientas en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal con fecha 15 de Junio de 1907, a favor de D. Félix López de Urive, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 29 de Noviembre de 1920.—El Secretario, C. Juarros.